



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3728 Fecha: 30/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 479 -2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

Visto, el Memorándum Nº 1367-2018-MINCETUR/SG/OGA/OASA emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe No. 069-2018-MINCETUR/SG/AJ-ipab de fecha 27 de noviembre de 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de los cuales se sustenta la modificación de la Resolución Ministerial Nº 445-2018-MINCETUR mediante la cual se concedió el beneficio de la defensa legal a la señorita Roxana Araceli Mori Acevedo, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, en adelante, la Servidora;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 284-2015-SERVIR-PE a través de la cual se aprobó la Directiva No. 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual fue modificada mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 185-2016-SERVIR-PE y Nº 103-2017-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva);

Que, en función a lo dispuesto en la Directiva, se emitió la Resolución Ministerial Nº 445-2018-MINCETUR mediante la cual se concedió el beneficio de la defensa legal a la Servidora, por haber sido considerada en la investigación preliminar iniciada en su contra por parte de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.4 de la Directiva, la Oficina de Administración o la que haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el otorgamiento del beneficio, realiza el requerimiento respectivo para la contratación del servicio correspondiente en coordinación con las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, sin embargo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 445-2018-MINCETUR dispuso encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la contratación de los servicios especializados en la defensa legal requerida, por lo que se precisa su adecuación a lo consignado en el numeral 6.4.4. de la Directiva;



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3728 Fecha: 30/11/2018

Que, de conformidad con la Ley No. 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley No. 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No. 040-2014-PCM, así como la Directiva No. 004-2015-SERVIR/GPGSC aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 284-2015-SERVIR-PE y el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 445-2018-MINCETUR mediante la cual se concedió a la señorita Roxana Aracely Mori Acevedo, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, el beneficio de la defensa legal dispuesto en el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en el sentido siguiente:

"Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración la elaboración del requerimiento respectivo para la contratación de los servicios especializados en la defensa legal requerida en coordinación con las áreas competentes, conforme a lo dispuesto en la normativa de la materia."

Artículo 2.- Mantener la vigencia de los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 445-2018-MINCETUR.

Regístrese y comuníquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

